

## RESOLUCIÓN N° 655.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL, PARA LA CAMPAÑA AGRICOLA 2017/2018, LA EMISION DE ETIQUETAS DE HOMOLOGACION PARA SEMILLA DE ALGODÓN (*Gossypium hirsutum*), DE LAS VARIETADES “DP 402 BGRR” Y “GUAZUNCHO 2000”, COMO SEMILLA COMÚN, A FAVOR DE LA EMPRESA PARAGUAY AGRICULTURAL CORPORATION S.A. (PAYCO S.A.).

-1-

Asunción, 20 de setiembre del 2017.

### VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 1406 de fecha 06 de setiembre del 2017, de la empresa PARAGUAY AGRICULTURAL CORPORATION S.A. (PAYCO S.A.); el Memorando DISE N° 341/17 de fecha 19 de setiembre del 2017, de la Dirección de Semillas; el Dictámen N° 971 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO

**Que**, por Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 1406 de fecha 06 de setiembre del 2017, presentada por la empresa PARAGUAY AGRICULTURAL CORPORATION S.A. (PAYCO S.A.), informa que debido a problemas climáticos se perdieron parcelas semilleras de algodón (*Gossypium hirsutum*), destinadas para cubrir 10.000 hectáreas, motivo por el cual solicitan les sea considerada áreas no registradas inicialmente para producción de semillas, considerando la calidad germinativa, de vigor y los cuidados que se han tenido al momento de la cosecha de los materiales; fundando la solicitud debido a que el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) tiene un programa de asistencia a productores en el marco del cual ha solicitado la mayor cantidad posible de semillas de algodón, y la empresa PAYCO S.A. asumió un compromiso para cubrir dicha demanda.

**Que**, la empresa PAYCO S.A. ha identificado áreas de cultivos de algodón en la región Occidental que cumplen con todos los aspectos técnicos, para que sean utilizados como material de propagación equivalentes a 32.080 kilos de semillas de algodón de la variedad “DP 402 BGRR” y 5.280 kilos de la variedad “Guazuncho 2000”, deslintados químicamente.

**Que**, por Memorando DISE N° 341/17 de fecha 19 de setiembre del 2017, la Dirección de Semillas (DISE) presenta la justificación técnica con los documentos respaldatorios, para la promulgación de una resolución, “*Por la cual se autoriza en forma excepcional, para la Campaña Agrícola 2017/2018, la emisión de etiquetas de homologación para semilla de algodón (Gossypium Hirsutum), de las variedades Dp 402 Bgrr y Guazuncho 2000, como semilla común, a la empresa Paraguay Agrícola Corporation S.A. (PAYCO S.A.)*”.

**Ing. Agr. Carmelo Peralta**  
Secretaría General



## RESOLUCIÓN N° 655.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL, PARA LA CAMPAÑA AGRICOLA 2017/2018, LA EMISION DE ETIQUETAS DE HOMOLOGACION PARA SEMILLA DE ALGODÓN (*Gossypium hirsutum*), DE LAS VARIETADES “DP 402 BGRR” Y “GUAZUNCHO 2000”, COMO SEMILLA COMÚN, A FAVOR DE LA EMPRESA PARAGUAY AGRICULTURAL CORPORATION S.A. (PAYCO S.A.).

-2-

Que, la Ley N°. 385/94 “De Semillas y Protección de Cultivares”, dispone:

**Artículo 2°.-** “Para los fines de esta Ley se entiende por: q) Semilla común: producida sin el control externo de calidad y cuya comercialización se autoriza en los casos especiales que determina la presente Ley”.

**Artículo 5°.-** “La Dirección de Semillas es el organismo técnico encargado del cumplimiento de la presente ley. Sin perjuicio de las atribuciones que le son conferidas en la Carta Orgánica del Ministerio de Agricultura y Ganadería, la Dirección de Semillas cumplirá las siguientes funciones: c) Controlar la producción y comercio de semillas a los efectos de asegurar la disponibilidad de semilla de buena calidad”.

**Artículo 54.-** “En caso de emergencia a pedido de la Dirección de Semillas y con el parecer del Consejo Nacional de Semillas por resolución del Ministerio de Agricultura y Ganadería podrán establecerse normas técnicas transitorias para la producción y/o comercialización de semillas obtenidas bajo los sistemas de certificación y/o fiscalización. En similar caso y por igual procedimiento se podrá autorizar la comercialización de semillas común de las variedades legalmente habilitadas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto”.

Que, la Ley N°. 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”; así también en su Artículo 9° dispone: “Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: b) Aplicar la política nacional en materia de la sanidad y calidad vegetal, a la producción de semillas y a los productos vegetales provenientes del uso de la biotecnología; c) Establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo las mismas de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídica y organismos públicos o privados, sin excepción;... ll) Certificar la fitosanidad y calidad de las semillas para autorizar, como tal, su comercialización interna”.

Que, por Dictamen N° 971/17, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dictamina que se podrá dar curso favorable al pedido de

Ing. Agr. Carmelo Peralta  
Secretaría General

## RESOLUCIÓN N° 655.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL, PARA LA CAMPAÑA AGRICOLA 2017/2018, LA EMISION DE ETIQUETAS DE HOMOLOGACION PARA SEMILLA DE ALGODÓN (*Gossypium hirsutum*), DE LAS VARIETADES “DP 402 BGRR” Y “GUAZUNCHO 2000”, COMO SEMILLA COMÚN, A FAVOR DE LA EMPRESA PARAGUAY AGRICULTURAL CORPORATION S.A. (PAYCO S.A.).

-3-

la firma PARAGUAY AGRICULTURAL CORPORATION S.A. (PAYCO S.A.), conforme al proyecto presentado por la Dirección de Semillas (DISE).

### POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

### EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** en forma excepcional, para la Campaña Agrícola 2017/2018, la emisión de etiquetas de homologación para semilla de algodón (*Gossypium hirsutum*), de las variedades “DP 402 BGRR” y “Guazuncho 2000”, como semilla común, a favor de la empresa PARAGUAY AGRICULTURAL CORPORATION S.A. (PAYCO S.A.).

**Artículo 2°.- ESTABLECER** que al momento de verificar la solicitud de emisión de etiquetas se consideraran los siguientes padrones de laboratorio:

- a) Pureza Física: 98%.
- b) Poder Germinativo: 70 %.
- c) Humedad: 11%.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Dirección General Técnica y la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 4°.- ESTABLECER** que la presente resolución rige a partir de su promulgación.



**Ing. Agr. Carmelo Peralta**  
Secretaría General

## RESOLUCIÓN N° 655.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL, PARA LA CAMPAÑA AGRICOLA 2017/2018, LA EMISION DE ETIQUETAS DE HOMOLOGACION PARA SEMILLA DE ALGODÓN (*Gossypium hirsutum*), DE LAS VARIETADES “DP 402 BGRR” Y “GUAZUNCHO 2000”, COMO SEMILLA COMÚN, A FAVOR DE LA EMPRESA PARAGUAY AGRICULTURAL CORPORATION S.A. (PAYCO S.A.).

-4-

Artículo 5°.- COMUNICAR a quien corresponda y cumplida archivar.

FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ  
PRESIDENTE



ING. AGR. CARMELO PERALTA  
SECRETARIO GENERAL